

21742
19 JUN 2013

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 9.231)

Artículo 1º.- Créase dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 9144/2013, el **Certificado de Compatibilidad Productiva (CCP)**, a fin de determinar si las radicaciones industriales y/o comerciales y/o de servicios y/o productivas, sean nuevas o existentes, son compatibles a las actividades desarrolladas en su entorno inmediato, evitando así cualquier posible perjuicio entre ellas.

Art. 2º.- El CCP será expedido por la Secretaría de Producción y Desarrollo local y deberá ser petitionado por los interesados al momento de solicitarse el Permiso de Edificación para el supuesto de nuevos emprendimientos o bien al momento de petitionar el Permiso de Habilitación y/o su Renovación, para el supuesto de actividades ya existentes.

A los efectos del otorgamiento del CCP, con la solicitud se deberá acompañar:

1. Datos personales del solicitante, DNI y CUIT. Para el supuesto de personas jurídicas, copia del estatuto social.
2. Original y fotocopia de la Tasa General de Inmuebles o empadronamiento catastral.
3. Rubro a instalar.
4. Superficie (m2) del local.
5. Superficie (m2) del inmueble.
6. Potencia instalada (HP).
7. Planos del proyecto o emprendimiento, especificando las dimensiones de los sectores de acuerdo a la actividad en particular.

La presentación de estos requisitos revisten el carácter de Declaración Jurada y que los datos consignados son correctos, asumiendo la responsabilidad administrativa civil o penal por las consecuencias derivadas de las falsedades o errores en los mismos.

Art. 3º.- La Secretaría de Producción y Desarrollo local emitirá el Certificado de Compatibilidad Productiva (CCP), analizando la actividad a desarrollar por el solicitante, con las actividades desarrolladas en su entorno inmediato. A tal fin, y hasta tanto se confeccione el Registro de Actividades Industriales, la Secretaría tomará las medidas que considere necesarias para la determinación de las actividades realizadas en el entorno inmediato del solicitante.

El Certificado de Compatibilidad Productiva será expedido con expresa mención de las condiciones y/o requisitos que el solicitante debiera cumplir para que su actividad resulte compatible con su entorno inmediato. El Certificado de Compatibilidad Productiva tendrá el mismo plazo de validez que el fijado para el LULA (Licencia de Uso y Libre Afectación).

Para el supuesto de que existan observaciones, o se hayan establecido condiciones o requisitos específicos al otorgar el certificado, se deberán acreditar que se han cumplido con las mismas, al momento de que la Secretaría de Habilitaciones otorgue la respectiva Habilitación y/o su Renovación.

No se procederá a emitir certificado de Final de Obra y/o Permiso de Habilitación municipal si no consta el Certificado de Compatibilidad Productiva, con el cumplimiento de las observaciones, condiciones o requisitos especificados por la Secretaría de Producción y Desarrollo local, en caso de existir.

Art. 4º.- Créase dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 9144/2013, el **REGISTRO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES (RAI)**, a los fines de poder analizar y clasificar las actividades productivas a realizarse en un futuro según sus impactos y realizándose para tal fin una base de datos que contemplará lo siguiente:

- Ubicación catastral.
- Destino y Uso del inmueble.
- Actividad que se desarrolla.
- Equipamiento e infraestructura existente o a ejecutar.



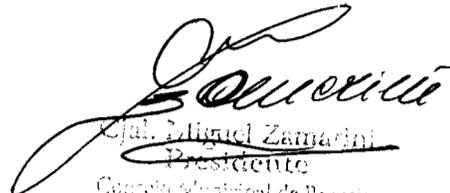
Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

Art. 5°.- El Registro será llevado a cabo por la Secretaría de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Rosario y constituirá la base de datos con la cual la Secretaria evaluará la compatibilidad del entorno inmediato a los fines del otorgamiento del Certificado de Compatibilidad Productiva.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 12 de Junio de 2014.-


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamorini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

2h

af
7

Rosario, "Cuna de la Bandera" 3 de julio de 2014.

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**


Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario




Lic. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario